



02/02/2024 12.26 PM

Expediente N°:

EXT-870/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 008/2024

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME CON RESPECTO A LOS BOLARDOS SITUADOS EN LA AVENIDA VITTORIO CUIEL DE ESTA CIUDAD

Diana
Silvero

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 008/2024 (OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME CON RESPECTO A LOS BOLARDOS SITUADOS EN LA AVENIDA VITTORIO CUIEL DE ESTA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, por medio de la cual peticionó a la Junta Municipal se solicite informe con relación a la Licitación Pública Nacional N° 03/2023, para el “PROYECTO VITTORIO CUIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL” – AD REFERENDUM – ID. N° 430.285, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas presentó las siguientes argumentaciones:

«Que, en ocasión de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, esta Junta Municipal, había cuestionado el ítem de PROVISION Y COLOCACION DE BOLARDO DE HORMIGON PRE FABRICADO, habiéndose incluso sugerido al Ejecutivo Municipal, que sea reemplazado por otro tipo de separador entre la bicisenda y la avenida.

Sin embargo, los proyectistas se habían ratificado en el diseño que ya habían adoptado, por lo que el Ejecutivo Municipal continuó el llamado sin las modificaciones sugeridas.

A hoy, las obras se encuentran en ejecución y empezaron a ser colocados los bolardos, así también, empezaron, al mismo tiempo, a ser blanco de accidentes, habiéndose ocasionado ya, más de 3 impactos de vehículos contra los ya famosos bolardos de la avenida Vittorio Curiel, por lo que esta Junta Municipal procedió a solicitar informes con respecto al mismo, no habiendo sido respondido hasta la fecha.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” **Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez”

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria de la Junta Municipal.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal el pedido de informe con respecto a los bolardos situados en la Avda. Vittorio Curiel de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 008/2024 (OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME CON RESPECTO A LOS BOLARDOS SITUADOS EN LA AVENIDA VITTORIO CURIEL DE ESTA CIUDAD”-----

A la Dirección General de Transito, verifique e informe sobre los siguientes puntos:

- Con respecto a la disposición geográfica de bolardos en la Avda. Vittorio Curiel, su peligrosidad y/o utilidad con relación a la proporción de ancho de la avenida, sus características geográficas (curvas, badenes, cunetas, subidas y/pendientes).
- Técnicamente, si la ejecución de los bolardos (colocación), representa algún riesgo para automovilistas, peatones y ciclistas, teniendo en cuenta siempre el flujo vehicular y peatonal de la citada arteria.
- Historial de accidentes ocasionados por el tipo de avenida y su diseño geográfico natural (accidentes geográficos); y conforme a la experiencia, informe si la inclusión del nuevo diseño ocasionaría de por sí más accidentes o contribuiría a su disminución.
- Cantidad de percances ya registrados desde la colocación de bolardos.

A la Dirección General de Administración y Finanzas (seguimiento contractual), verifique e informe sobre los siguientes puntos:

- Los bolardos que fueron y son dañados durante la ejecución del contrato, ¿corren por cuenta del contratista su reposición?
- Remita todos los certificados de obras y pagos efectuados en el marco del proceso licitatorio de referencia.

ART. 2°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, provea los informes solicitados por este cuerpo legislativo municipal, en el marco de la ejecución del citado contrato de la obra “PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL” – AD REFERENDUM – ID. N° 430.285, al cual queda supeditado el estudio de lo remitido a través de la nota N° 33/2024 de la Intendencia Municipal.

ART. 3°) SOLICITAR se remita lo requerido en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ARG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
GENERAL JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL